



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Ley F n° 4819 -Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro-, sancionada por unanimidad el 20 de diciembre de 2012 y promulgada el día 28 del mismo mes y año por el Decreto N° 1995, establece entre sus principios, derechos y garantías:

“La educación es prioridad para el Estado Provincial por cuanto configura una práctica social, política, cultural y pedagógica que debe contribuir a la democratización de la cultura y a la construcción de una sociedad justa y solidaria, con el objeto de desterrar las desigualdades de origen, respetar los derechos humanos, la diversidad cultural, las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico sustentable y la justicia social de la provincia.”

(Artículo 4°)

“El Estado Provincial en ejercicio de su responsabilidad indelegable, se constituye en estado docente con el objeto de garantizar el derecho de aprender como derecho colectivo que se ejerce en la escuela pública, en condiciones de igualdad y calidad educativa, a través del sostenimiento del sistema público de educación, la gratuidad de la educación en todos los niveles educativos y modalidades que se fijan en la presente, la universalidad en el acceso, la permanencia, la recurrencia y el egreso, asegurando una educación laica que respete las distintas culturas y la libertad de creencias religiosas e integrando a las familias en su derecho natural e inalienable al cuidado y educación de sus hijos.” (Artículo 5°)

Cumplido el primer quinquenio de aplicación de esta Ley, que fuera construida con la participación activa de todos los sectores de la sociedad rionegrina, nos encontramos frente situaciones preocupantes que son producto de la falta de decisión de las autoridades pertinentes para avanzar y fortalecer dicha implementación, con lo cual se corre el riesgo de transformar en “letra muerta” aspectos centrales consagrados en ella.

Uno de los aspectos esenciales de todo sistema educativo que se ha dejado de lado es el seguimiento, la evaluación y el consecuente diagnóstico. Este es un instrumento central ya que permite conocer si los fines, principios y metas se están o no cumpliendo, cuáles son los obstáculos o dificultades a superar, y cuáles las ventajas a profundizar.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

La Ley 4819 es muy clara al respecto ya que dedica todo el Título XV a la "EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTOS DE LOS FINES, PRINCIPIOS Y METAS ESTABLECIDOS POR ESTA LEY".

En el Artículo 217 del Título referido en el párrafo anterior, establece la creación de una "comisión de seguimiento" conformada por instituciones y organizaciones de amplia trayectoria y representatividad directamente vinculadas a la educación pública.

Si bien en el año 2.013, por iniciativa del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la comisión se reunió en dos o tres oportunidades, no se dio continuidad a la tarea iniciada. Dado la falta de continuidad en relación trabajo iniciado respecto de la comisión de seguimiento, el año pasado expresamos formalmente nuestra preocupación y presentamos en la Legislatura un Proyecto de Resolución (Exte. N° 114/2017) solicitando que se designen los representantes del Poder Legislativo para integrarla, según lo establecido en el Artículo 217 de la Ley Orgánica de Educación. El Proyecto fue girado a la Comisión Permanente de Cultura, Educación y Comunicación Social pero nunca se le dio tratamiento.

Asimismo la Ley de Educación provincial crea el Observatorio Permanente de la Igualdad y Calidad Educativa (OPICE) "con el fin de elaborar evaluaciones diagnósticas anuales y recomendaciones específicas orientadas a la mejora permanente de los niveles de igualdad y calidad educativa del Sistema Educativo Provincial." (Art. 218). Este observatorio, conducido por un Consejo Directivo, está integrado, al igual que la "comisión de seguimiento", por la presidencia del Consejo Provincial de Educación, representantes de las universidades nacionales con jurisdicción en Río Negro, de los trabajadores a través de su organización sindical y de la Legislatura.

El 4 de diciembre del año 2013, el Consejo Provincial de Educación emitió la Resolución N° 3658, mediante la cual se puso en funcionamiento el Observatorio Permanente de la Igualdad y Calidad Educativa (OPICE). En días posteriores, desde la presidencia del CPE se dio inicio a dicho funcionamiento, pues a través de la Resolución N° 3907 se designó la Coordinadora Ejecutiva del Observatorio en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución 3658/13.

Es decir que la propia Ley crea los instrumentos necesarios para realizar el seguimiento, evaluación y diagnóstico de manera continua y participativa, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los fines, principios y metas pautados para el Sistema Educativo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

provincial. Y son las autoridades a cargo de Sistema Educativo las principales responsables de ponerlos en funcionamiento.

Por otro lado, el Artículo 139, inciso 13, de la Constitución Provincial establece que la sanción de "la ley general de educación, de funciones y atribuciones del Consejo Provincial de Educación" es atribución de la Legislatura.

Es en razón de ello que elevamos este Proyecto de Resolución solicitando que se designen los representantes de la Legislatura en el Observatorio Permanente de la Igualdad y la Calidad Educativa (OPICE) del Sistema Educativo, establecido en el Artículo 218, inciso b), de la Ley F n° 4819 -Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro-.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1°.- Designar a los representantes de la Legislatura para integrar el Observatorio Permanente de la Igualdad y la Calidad Educativa (OPICE) del Sistema Educativo provincial, creado por el artículo 218 de la ley F n° 4819 -Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro-, de conformidad a lo estipulado para su conformación y funcionamiento.

Artículo 2°.- De forma.